



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución DGN

Número: RDGN-2025-759-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Junio de 2025

Referencia: Convocatoria a Concurso Nº 222, MPD

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

**I.** Que, por RDGN-2025-365-E-MPD-DGN#MPD publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 1 de abril de 2025, se dispuso el traslado del Dr. Nicolás Ramayón, Defensor Público Oficial Federal del interior del país, a la Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires -cargo vacante conforme lo dispuesto en RDGN-2025-187-E-MPD-DGN#MPD-, para desempeñarse como su titular, a partir del 1 de abril de 2025, fecha en que se le recibió el Juramento de Ley correspondiente, por lo que devino vacante el cargo de Defensor/a Público/a Oficial Federal del interior del país (con asiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe).

**II.** La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación Nº 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Cfme. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, en adelante “*el Reglamento*”), siendo oportuno proveer a la convocatoria del concurso y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### RESUELVO:

**I. CONVOCAR** a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura al cargo de Defensor/a Público/a Oficial Federal del interior del país (con asiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe), **CONCURSO Nº 222, MPD.**

**II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** el comprendido entre los días **8 al 18 de julio de 2025, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar) un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento mencionado.

Solo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Cfme. Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, Piso 6º, CABA, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a) siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el **15 de agosto de 2025.**

**III. ESTABLECER** que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

**IV. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del presente concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del Reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

Si el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos, con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Esta información tendrá carácter confidencial.

Atento a lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días

mentionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

#### **B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, como también a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

A su vez, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional”, de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, del “Colegio de Abogados de Reconquista”, del “Colegio de Abogados de Resistencia” y del “Colegio de Abogados de Rosario”, como también, a los/as Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe -Sede Reconquista-, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste y otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través del Área de Prensa y Difusión dependiente de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cfme. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

#### **C) REQUISITOS PERSONALES:**

Se requiere: ser ciudadano/a argentino/a, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado/a (Cfme. Art. 31, 2º Párr. de la Ley N° 27.149).

#### **D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:**

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso se llevará a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos el día **27 de agosto de 2025, a las 13:00hs.**

Será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

#### **E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificados/as a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Cfme. Art. 22 del Reglamento).

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris  
Date: 2025.06.26 15:28:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez  
Defensor/a General de la Nación  
Defensoría General de la Nación  
Ministerio Público de la Defensa